



Concejo Deliberante
de
Villa María
ORDENANZA N° 7.193

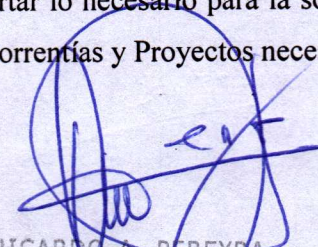
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.- APRUÉBASE el “Plan Director de Desagües Pluviales de la Ciudad de Villa María”.

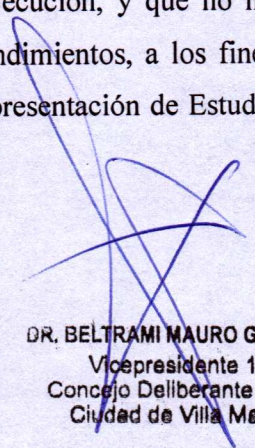
Art. 2°.- APRUÉBASE el plan de obras que forma parte del “Plan Director de Desagües Pluviales” como marco rector para la sistematización de los drenajes urbanos de aquellas cuencas que no desagotan al río Ctlamochita de manera directa, y que forman parte del Anexo I que acompaña a la presente.-

Art. 3°.- DISPONGASE que por cada obra se dicte la respectiva ordenanza que declara de utilidad pública y sujeta a pago obligatorio, por contribución de mejoras, las obras comprendidas en el plan director de Desagües pluviales. El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá el proyecto de Ordenanza con el detalle de los inmuebles obligados a la contribución, en función de la generación de excedentes hídricos de cada parcela, el sistema general de conducción y regulación pluvial del sector involucrado y el costo final de las obras previstas a tal efecto.-

Art. 4°.- FACÚLTESE al D.E.M. a suscribir los Convenios, que deberán ser ratificados por este Concejo Deliberante, con los propietarios y/o desarrollistas de aquellos loteos y urbanizaciones que se encuentran actualmente en trámite y en ejecución, y que no hayan contemplado los impactos hidrológicos que ocasionan sus emprendimientos, a los fines de aportar lo necesario para la solución de dichas cuestiones, previa presentación de Estudio de Escorrentías y Proyectos necesarios.


RICARDO A. PEREYRA
SEC. HABILITADO
CONCEJO DELIBERANTE VILLA MARÍA




DR. BELTRAMI MAURO GABRIEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Villa María



*Concejo Deliberante
de
Villa María*

Art. 5°.- FACÚLTESE al D.E.M. para suscribir los Convenios, que deberán ser ratificados por este Concejo Deliberante, con los propietarios de los inmuebles afectados por las obras de regulación -microembalses- y conducción -canalizaciones- previstas en el Plan Director, que se adjuntan en el Anexos II - Planos, quedando autorizado el D.E.M., a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, para suscribir los convenios definitivos y toda documentación que resulte necesaria para su implementación.-

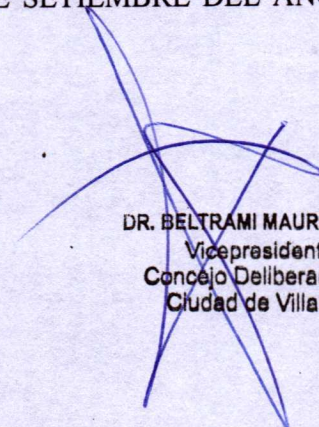
Art. 6°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, a contratar las obras comprendidas en el "Plan de Obras del Artículo 2°), conforme memorias, pliegos, detalles técnicos, cómputos y presupuestos a desarrollar, evaluar y aprobar. Las contrataciones se adjudicarán a la propuesta que cumpliendo las condiciones exigidas resulte más conveniente a los intereses municipales, mediante Resolución de la citada Secretaría, previo informe del área técnica, conforme a las ordenanzas vigentes.-

Art. 7°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


RICARDO A. PEREYRA
SEC. HABILITADO
CONCEJO DELIBERANTE VILLA MARIA




DR. BELTRAMI MAURO GABRIEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Villa María



Municipalidad de Villa María
Departamento Ejecutivo

PLAN DE OBRAS DEL PLAN DIRECTOR DE DESAGUES PLUVIALES

1. Drenaje Sectores Consolidados

Etapa 1 – continuación obra 2009

- Continuación Canalización subterránea Av. Vélez Sarsfield y calle Patagones con descarga a laguna de retardo. 489 m de conducto de 2,50x1,60
- Ampliación retardo calle Patagones con la adquisición de espacio para generar un nuevo micro embalse de 60000 m³.
- Tubería de evacuación de retardo calle Patagones, por Av. Int. Seydell hacia Av. Buenos Aires. 680 m de tubo de ø800 mm.
- Estación elevadora Av. Buenos Aires y Av. Int. Seydell con bombeo a canal lateral Av. Buenos Aires
- Canalización a cielo abierto, en primera instancia por cuneta lateral este, luego entubado subterráneo por cantero central de Av. Buenos Aires desde Av. Int. Seydell, hacia Autopista R.N.º 9

Etapa 2 – Sistematización Av. Francisco García

- Adquisición inmueble para laguna de retardo de 160000 m³ y bombeo
- Plan para cuenca afectada y planificación de obras por parte de desarrollistas Involucrados
- Obra de impulsión de evacuación de laguna hacia canalización Av. Vélez Sarsfield
- Canalización a cielo abierto por Av. Vélez Sarsfield, por cantero central.
- Liberación de traza calle paralela a Autopista R.N.º 9 para construcción de canal a cielo abierto por cantero destinado a tal fin, tal que permita el cruce de excedentes desde Av. Vélez Sarsfield a Av. Buenos Aires. Su longitud es de 1150 m

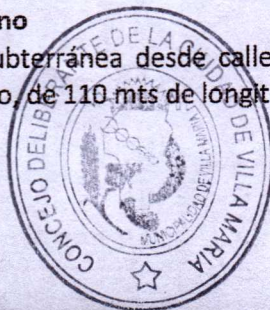
Etapa 3 – Sistematización loteos Barrio F. Botta – Av. Francisco García.

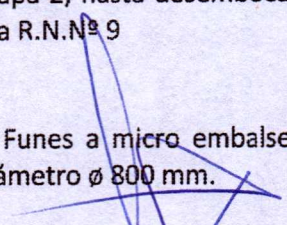
- Canalización subterránea que conduce aguas de Av. Francisco García a retardo. Son 800 m con tubería ø1000 mm.
- Adquisición de retardo Av. Vélez Sarsfield, con un volumen útil de embalse de 40000 m³.
- Obra de salida de embalse Av. Vélez Sarsfield y conducción hacia dicha arteria.
- Construcción de canal a cielo abierto en Av. Vélez Sarsfield, por cantero central.
- Canal Periférico I - Canalización por traza detallada en Etapa 2, hasta desembocadura en canal Av. Buenos Aires unos 150 mts al Sur de Autopista R.N.º 9

Etapa 4 – Sistematización Bº Belgrano

- Captación y Canalización subterránea desde calle Deán Funes a micro embalse por calle Chile en Barrio Belgrano, de 110 mts de longitud y diámetro ø 800 mm.


RICARDO A. PEREYRA
SEC. HABILITADO
CONCEJO DELIBERANTE VILLA MARÍA




DR. BELTRAM MAURO GABRIEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Villa María



**Municipalidad de Villa María
Departamento Ejecutivo**

- Construcción de micro embalse en Parque Pereyra y Domínguez de 15000 m³ de capacidad y evacuación a conducto existente ø800 mm en calle Deán Funes y Bv. España. La longitud es de 160 mts y el diámetro ø 700 mm.

Etapas 5 – Sistematización anillo pluvial

- Canalización subterránea Av. Lorenzo Gilli, desde Paraguay hasta La Negrita, recorriendo el perímetro para salir bordeando Barrio Padre Mujica recorriendo zona suburbana y, previo cruce de vías de FFCC y Ruta Nacional Nº 9, volcar a laguna de retardo Barrio Las Playas. Esta traza ya ha sido tenida en cuenta en el diseño de los ejes viales de la ciudad-Ordenanza Nº 6.574. Su longitud es 2970 m y su sección 1,80 x 5,00 m.
- Adquisición de terreno para retardo de 70000 m³, entre Ruta Nacional Nº 9 y Av. Prolongación M. T. de Alvear
- Canalización subterránea desde retardo, por futura calle pública hasta el Rio Ctlamochita, con cruce de Ruta Provincial Nº 2, con una longitud de 2020 mts y diámetro ø1200 mm, por límite de parcelas de Fabricaciones Militares.

2. Obras de Drenaje de Zonas NO consolidadas



Se enumeran aquí, las obras correspondientes a aquellas zonas no urbanizadas, estando o no, en vías de desarrollo urbanístico, pero de vital importancia en el marco del Plan Director, ya que sin ellas no es posible la conducción ni la evacuación a destino final, de los excedentes generados en Subcuencas urbanas, ubicadas aguas arriba.

Etapas 6 – Sistematización Av. Buenos Aires

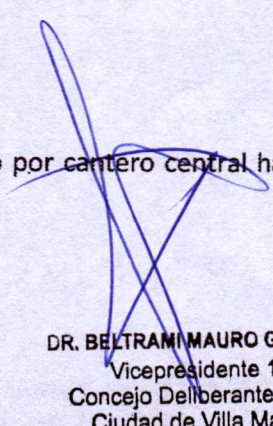
- Canalización a cielo abierto por canal lateral en Av. Buenos Aires desde Autopista R.N. Nº 9, hacia el Norte, Prog. 1997,00
- Canalización hacia desde Prog. 1977,00 hasta sistema de 2 retardos rurales con una capacidad de laminación de 200.000 m³ cada uno. Esto exige una planificación adecuada entre la Secretaria de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, y una afectación dominial que requerirá expropiación de tierras para la implantación de los elementos.
- Canalización por calle lateral hacia cuneta R.P. Nº 2, para posterior conexión con emisario final a definir, pudiendo ser canal paralelo a R.P. Nº 2 hasta canal Pampa Coche o canal paralelo a Camino Interprovincial conocido como "La Legua"

Etapas 7 – Sistematización Ruta Nacional Nº 158

- Canal Periférico II - Canalización entubada o a cielo abierto por cantero central hacia R.N. Nº 158, contiguo a Hipermercado.



RICARDO A. PEREYRA
SEC. HABILITADO
CONCEJO DELIBERANTE VILLA MARÍA


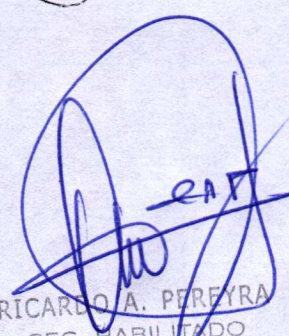



DR. BELTRAMI MAURO GABRIEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Villa María




Municipalidad de Villa María
Departamento Ejecutivo

- Retardo para laminación en Av. Buchardo, interceptando tubería existente \varnothing 1000 mm, previo a descarga al mencionado canal.
- Planificación hidrológica que establezca el uso de una faja de 30 m de ancho contigua a R.N.º 158, como canalización/retardo para luego descargar post-laminación hacia Autopista R.N.º 9, prosiguiendo por canal lateral a camino vecinal hacia rumbo a paraje "Cuatro Esquinas"



RICARDO A. PEREYRA
SEC. HABILITADO
CONCEJO DELIBERANTE VILLA MARIA




DR. BELTRAMI MAURO GABRIEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Villa María



**Municipalidad de Villa María
Departamento Ejecutivo**

INDICE DE ANEXOS A LA ORDENANZA

ANEXO I – PLAN DIRECTOR DE DESAGÜES PLUVIALES CUENCA NORTE

- Memoria descriptiva del "Plan Director de Desagües de la Ciudad de Villa María – Año 2017".
- Memoria Técnica.

ANEXO II - PLANOS

ANEXO III – FOTOGRAFIAS

RICARDO A. PEREYRA
SEC. HABILITADO
CONCEJO DELIBERANTE VILLA MARIA



DR. BELTRAMI MAURO GABRIEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Villa María